

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 335/2018

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2018, insertada en el correspondiente libro con el número 2018/425, he dictado lo que sigue:

"Observado error material en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición, 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2015, reservada a personal laboral, en turno de promoción interna, que fue publicada en el BOP nº 10, de 15

de enero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en resolver:

Que donde dice "...Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del único ejercicio práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 7 y Anexo I..."

Debe decir: "...Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as para la realización del único ejercicio teórico, de carácter obligatorio y eliminatorio, previsto en la Base 7 y Anexo IV..."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 2 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.